PROCESO: **SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE**
RADICADO: **680014003004-2021-00714-00**
HEREDEROS: **OSCAR ORLANDO JAIMES VEGA - SONIA JAIMES VEGA - DORALBA JAIMES VEGA - SANDRA MILENA JAIMES VEGA - LUIS ALFONSO JAIMES VEGA - WILSON JAIMES VEGA**
CAUSANTE: **LUIS ALFONSO JAIMES AYALA**

CONSTANCIA: Ingresa al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto del 05 de octubre de 2022, se designó como curador (a) ad litem a "(la) Dr. (a). NELIS ANTTELIZ MOGOLLON", dentro del presente proceso, quien comunicó vía correo electrónico "*NO SOY ABOGADA ACTUO EN CAUSA PROPIA PORQUE LA LEY ME PERMITE*". Por lo anterior se hace imperioso dejar sin efecto dicha providencia.

De conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del proceso, se designa a (la) Dr. (a) HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CÁRDENAS. como curador (a) ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos a intervenir en el presente asunto y de los acreedores CARLOS EVELIO GÉLVEZ GAMBOA y MARÍA CELINA ARIAS DE GÉLVEZ. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 de la norma en cita para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 de marzo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf619107d3385f984cd8c3c7d1002ef863faee87e562001b62aef4a05711bc0e**
Documento generado en 13/03/2023 06:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica